

RECOMENDACIÓN 77/1991

Datos Confidenciales	Área	Fecha de clasificación	Clasificación	Fundamento Legal	Periodo de Clasificación	Página
NOMBRE O SEUDÓNIMO, FIRMAS Y RÚBRICAS, PARENTESCO, HUELLAS DACTILARES, SEXO, EDAD, FECHA DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), NÚMERO DE EXPEDIENTE CLÍNICO, CONDICIÓN DE SALUD, DATOS FÍSICOS Y/O FISIONÓMICOS, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO OCR, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DE PERSONAS FÍSICAS, CREENCIAS RELIGIOSAS, OCUPACIÓN, ESCOLARIDAD, NARRACIÓN DE HECHOS, DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE TERCEROS, PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS, ASÍ COMO NOMBRES, FIRMAS, CARGOS, ADSCRIPCIONES DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A QUIENES SE REALIZAN IMPUTACIONES SIN QUE EXISTAN CONSTANCIAS QUE ACREDITEN DE MANERA DEFINITIVA SU RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS	Primera Visitaduría General	07 de julio de 2023, 08 de agosto de 2023	CONFIDENCIAL	Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables.	INDEFINIDO, en consideración al criterio directivo previsto en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamiento Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, hasta en tanto las personas facultadas para ello, otorguen el consentimiento expreso al que hace referencia el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1-3



RECOMENDACIÓN 77/1991

México, D.F., a 9 de septiembre de 1991

ASUNTO: Caso de [REDACTED]

C. Lic. Roberto Albores Guillén,

Delegado del Departamento del Distrito federal en Venustiano Carranza,

Presente

Muy distinguido Sr. Delegado:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos segundo y quinto, fracción VII del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1990, ha examinado diversos elementos relacionados con el expediente de la negociación [REDACTED] [REDACTED], y vistos los

I. - HECHOS

Mediante escrito de fecha [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

Que a pesar de las múltiples gestiones que el señor [REDACTED] ha realizado ante las autoridades de la delegación Venustiano Carranza del Departamento del Distrito Federal, hasta la fecha se han negado a fundamentar y explicar el cierre del negocio antes citado y, desde luego, a los sellos de clausura.

II. - EVIDENCIAS

La Comisión Nacional de Derechos Humanos pudo allegarse, entre otras evidencias para acreditar la emisión de la presente Recomendación, [REDACTED] [REDACTED] horas por personal de esa Delegación.

En el acta de clausura se observaron las siguientes irregularidades:

a) [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

Asimismo, mediante oficio No. 3349, de fecha [REDACTED], este organismo solicitó al [REDACTED], información relativa a los hechos narrados por el quejoso [REDACTED], ya que en ellos hacía referencia a la participación de personal de esa Procuraduría en el operativo instrumentado en el área de [REDACTED] conjuntamente con las autoridades delegacionales en Venustiano Carranza el día de los hechos.

Mediante oficio 328.01-495/91, de 28 de mayo de 1991, [REDACTED]
[REDACTED], ya que en su parte medular señala:

... [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Asimismo, mediante oficio 3350, de fecha [REDACTED], se solicitó .información a la Delegación que usted representa, en relación con los hechos ya mencionados. Posteriormente. en oficio No. 261 del [REDACTED], suscrito por el Lic. [REDACTED], [REDACTED], dió respuesta a nuestro diverso, sin aportar los datos que le fueron solicitados en relación con la fundamentación y motivación de la clausura de la negociación aludida.

Siguiendo la política de amigable composición de esta Comisión Nacional, personal de la misma se entrevistó con usted, y como resultado de dicha

plática, usted tuvo a bien girar sus apreciables órdenes para que el problema fuera tratado con el Lic. [REDACTED]

Al abocarse al estudio del problema, el prenombrado servidor público, mediante tarjeta informativa de [REDACTED], señaló a la superioridad lo siguiente: [REDACTED]

Firma ilegible al calce.

III. - SITUACION JURIDICA

Hasta la fecha, la negociación denominada [REDACTED], con base en el acta de clausura que en obvio de repetición se reproduce íntegramente en este punto.

IV. - OBSERVACIONES

Del estudio practicado y de las evidencias con que cuenta esta Comisión Nacional de Derechos Humanos, se desprende que, el día [REDACTED]

A pesar de las múltiples gestiones realizadas por este organismo en beneficio del quejoso y en reconocimiento por parte de la autoridad en el sentido de que el giro comercial debe abrirse, ello no ha sucedido hasta la fecha sin causa justificada.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se permite hacer a usted, Sr. Delegado, con todo respeto, las siguientes:

V. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se proceda de inmediato a la apertura de la negociación denominada [REDACTED]

SEGUNDA.- Previo estudio, sea indemnizada la empresa [REDACTED] propietaria de la negociación de referencia, por los daños y perjuicios sufridos con motivo de la [REDACTED]

TERCERA.- De conformidad con el acuerdo No. 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea notificada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de esta notificación. Igualmente solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a esta notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION